

CORDOBA, 0 8 OCT 2018

VISTO:

El Expediente N° 44457/2018, mediante el cual el Arquitecto JUAN JOSE SIMES, en su carácter de Co-Director del Museo Virtual de Arquitectura de esta Facultad, eleva rendición parcial de subsidio otorgado por la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba (SECyT); y,

CONSIDERANDO:

Que dentro de las liquidaciones efectuadas, se han incluido pagos por el concepto de honorarios a favor de Profesionales, a los que se les requirió la prestación de servicios para el desarrollo y mantenimiento de sitio WEB, desarrollo y confección de diagnóstico para el Museo Virtual y la adquisición de un equipamiento de audio.

Que las erogaciones mencionadas precedentemente, fueron gestionadas y tramitadas por el Responsable del Museo Virtual, quien está a cargo del mismo.

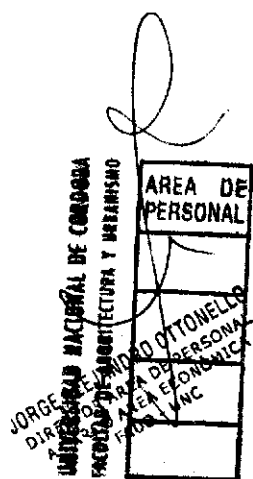
Que dada la premura con la que se llevaron a cabo las actividades del Museo Virtual, en acuerdo a los fondos enviados por la SECyT, las presentes contrataciones y compras se encuadran, excepcionalmente, dentro de las disposiciones del Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 5/2013 del Honorable Consejo Superior, Compras Menores.

Que las erogaciones resultantes fueron imputadas al Crédito de la Partida correspondiente al Subsidio girado por la SECyT a esta Institución.

Por todo ello,

**EL VICE-DECANO DE LA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO
 RESUELVE:**

ARTICULO N° 1: Declarar de legítimo abono, con carácter de excepción, la contratación de servicios y compra de equipamiento, realizada por el Arquitecto JUAN JOSE SIMES, en su carácter de Co-Director del Museo Virtual de Arquitectura de esta casa de Estudios, y que corresponden a las siguientes liquidaciones:





Factura	Fecha	Proveedor	Importe
C-000200000065	27/07/18	HERMAN RUBEN	\$ 4.800,00
C-000200000055	29/05/18	HERMAN RUBEN	\$ 4.800,00
C-000100000013	17/08/18	ESTUDIO GERMA	\$ 8.000,00
T-000200008350	27/08/18	VALLE ALEJANDRO	\$ 2.300,00

ARTICULO N° 2: La presente erogación asciende a un total de Pesos Diecinueve Mil Novecientos c/00/100 (\$ 19.900,00), se encuadran excepcionalmente, dentro de las disposiciones del Artículo N° 2 de la Ordenanza N° 05/2013 del Honorable Consejo Superior, Item Compras Menores, e imputando las mismas al Crédito del Subsidio otorgado por SECyT a esta Institución, Inciso 2 y 3.

ARTICULO N° 3: Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese, Comuníquese, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
 FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
 AREA DE PERSONAL
 EDUARDO OTTONELLO
 AREA DE PERSONAL
 AREA ECONOMICA
 FAUD-UNC

[Handwritten Signature]
 Ing. EDUARDO JOSE BELLITTI
 Secretario General
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba



[Handwritten Signature]
 Arq. GUILLERMO JORGE OLGUIN
 VICE-DECANO
 Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño
 Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N° 1120-18